

## CIRCULAR DGABCA-0015-2021

**DE:** Maureen Barrantes Rodríguez  
**DIRECTORA GENERAL**

**PARA:** Máximos (as) Jerarcas  
Instituciones, Ministerios y demás Entidades y Órganos del Sector Público  
usuarias del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)

**FECHA:** 25 de febrero de 2021

**ASUNTO:** Aplicación del Decreto Ejecutivo N° 42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT, “Medidas para incentivar la participación de empresas, pyme y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad”.

---

La Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 103 literal c) de la Ley de Contratación Administrativa<sup>1</sup>, (en adelante LCA), concordante con los artículos 99 y 128, ambos de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos<sup>2</sup>, (en adelante LAFRPP); así como en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la LCA, artículos 44 y 148 de su Reglamento<sup>3</sup>, y artículo 29 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos<sup>4</sup>, informa lo siguiente:

Mediante el Diario Oficial La Gaceta, N° 3 del 06 de enero de 2021, se realizó la publicación del Decreto Ejecutivo N° 42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT, denominado “*Medidas para incentivar la participación de empresas, pyme y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad*”, el cual entró en vigencia a partir de esa misma fecha, según dispone su artículo 13.

La puesta en marcha de la “*Estrategia Nacional para la Transición a la Economía Formal*”, ha sido declarada por la Administración del Gobierno como tema prioritario y con el propósito de implementar la Recomendación 204<sup>5</sup> de la Organización Internacional del Trabajo, esta Dirección General insta a las Instituciones Públicas usuarias del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), a promover en los procedimientos de compras públicas, la participación de las empresas, las pyme y las empresas de la economía social, según su ubicación geográfica y debidamente incorporadas en el SICOP, con el objetivo de generar empleo y progreso en las regiones de menor desarrollo socioeconómico y en condiciones de vulnerabilidad, sin perjuicio de afectar la eficacia y eficiencia de la contratación administrativa.

Para efectos operativos, la aplicación del concepto de “*Cercanía Geográfica*” como elemento adicional al factor precio en la metodología de evaluación de los criterios sustentables, de acuerdo con la definición generada por el Ministerio de Economía Industria y Comercio y con base en la tabla de Índice de Desarrollo Social Distrital, se define cercanía geográfica, en el contexto del decreto ejecutivo de marras, como la región mediata o

---

<sup>1</sup> Ley N° 7494, del 02 de mayo de 1995, y sus reformas.

<sup>2</sup> Ley N° 8131 del 18 de septiembre de 2001.

<sup>3</sup> Decreto Ejecutivo N° 33411-H, del 27 de septiembre de 2006

<sup>4</sup> Ley N° 8839, del 24 de junio de 2010

<sup>5</sup> “*promover el acceso a la contratación pública, en consonancia con la legislación nacional, incluida la legislación laboral, a través de medidas como la adaptación de los procedimientos y del volumen de las compras públicas, la oferta de servicios de formación y de asesoramiento para la participación en licitaciones públicas, y el establecimiento de cuotas de contratación pública para estas unidades económicas*”

San José, 25 de febrero, 2021  
CIRCULAR DGABCA-0015-2021

inmediata en donde será requerido el objeto contractual, dando prioridad en la contratación a las empresas que se encuentren ubicadas según el siguiente orden:

- Distrito base
- Otro Distrito del mismo Cantón
- Otro Cantón de la Provincia
- Otra Provincia del país.

Recordar que, para efectos de evaluación de criterios sustentables, las entidades pueden utilizar la metodología MECS, para la incorporación de los criterios ambientales, sociales y económicos, cada institución usuaria puede parametrizar los que considere pertinentes en el módulo de evaluación de la Plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP.

De conformidad con las funciones establecidas en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo, denominado "Política Nacional de Compras Públicas Sustentables y Creación del Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables6", sírvase dirigir las consultas relacionadas con la implementación del Decreto Ejecutivo N° 42709-H-MEIC-MTSS-MICITT, al Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables, por medio del correo electrónico [comprasustentables@hacienda.go.cr](mailto:comprasustentables@hacienda.go.cr) para efectos de canalizar de acuerdo al tipo de consulta hacia los representantes del MH, MTSS, MEIC, MINAE, con el fin de resolver de conformidad lo correspondiente.

Cordialmente,

Maureen Barrantes R.  
**Directora General**



MASZ / TMA / DML / EVS / RDL